



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROCEDIMIENTOS FONDOS

Visto: Las necesidades operativas derivadas de la puesta en funcionamiento de la nueva locación del «Anexo Diagonal», y;

Considerando:

Desde abril pasado se encuentra en desarrollo el proceso de radicación de la Dirección General de Administración y otras dependencias del Tribunal Superior de Justicia a su nueva locación en la Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, según lo convenido con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Según el estado de avance de ese acuerdo, resulta inminente la mudanza de las oficinas radicadas en el séptimo piso, así como el traslado de otras unidades de gestión del Tribunal a las plantas superiores del inmueble aludido.

La adecuación del espacio integrado por los pisos noveno y décimo de la sede anexa implica la realización de una serie de reparaciones, trabajos menores, adquisición de elementos de seguridad y provisión de otros artículos de índole variada, cuya diversidad y especificidad y la celeridad con que deben ser aprovisionadas recomiendan la adopción de un mecanismo excepcional, capaz de ofrecer respuestas en tiempo y forma.

A su vez, el volumen de esas erogaciones impide su completa satisfacción dentro de los montos establecidos para los gastos que se atienden con las cajas chicas en funcionamiento.

En consecuencia, es pertinente la utilización del recurso de entregar fondos a rendir, con el objeto de facilitar la tarea de los profesionales que tienen a su cargo la tarea de planificar y coordinar el desplazamiento y la reinstalación de las oficinas involucradas en la mudanza.

Asimismo, para ordenar la utilización y rendición de esos fondos, es conveniente determinar un procedimiento mínimo, con sustento en lo prescripto por el régimen de cajas chicas vigente, a saber las Acordadas n^{OS}. 16/2010, 17/2010, 19/2011 y 16/2013.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar la constitución de un fondo a rendir cuenta documentada, destinado a efectuar las adquisiciones y los trabajos menores para adecuar los pisos noveno y décimo del edificio sito en la Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, destinado a ser la locación de la Dirección General de Administración y otras dependencias del Tribunal Superior de Justicia, en el marco del acuerdo de

partes vigente con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2. El monto máximo del fondo mencionado en el apartado anterior será de las 30.000 Unidades de Compra (UC) y el límite a su utilización para cada gasto individual no podrá superar las 5.000 UC. Su importe definitivo surgirá de la estimación que formule el grupo de profesionales del Tribunal que se encuentra a cargo de las tareas de planificar y coordinar el desplazamiento y la reinstalación de las oficinas a ser relocalizadas.

3. El mecanismo para la ejecución y rendición de los fondos será el previsto por las acordadas n^{os}. 17/2010, 19/2011 y 16/2013 para las erogaciones cuyo monto no exceda el establecido para los gastos por caja chica, equivalente a 1.000 UC.

4. Para aquellos desembolsos cuyo importe supere las 1.000 UC y hasta la suma máxima permitida, deberá utilizarse el siguiente procedimiento:

4.a) Cuando los bienes o servicios solicitados puedan ser adquiridos por un valor superior a las 1.000 UC e inferior a 2.000 UC; se requerirán al menos dos presupuestos a firmas del ramo;

4.b) En el caso de bienes cuyo importe sea superior a las 2.000 UC y hasta el monto máximo establecido en el apartado 2 de la presente, se solicitarán por lo menos tres presupuestos. Una vez reunidas estas cotizaciones, serán remitidas a la Dirección General de Administración para su aprobación por acto administrativo.

5. Para su conocimiento y demás efectos, mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, se comunique a las personas interesadas y se dé a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.